



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en los documentos inscribibles y en la primera inscripción de constitución de las sociedades cooperativas en este Registro de Sociedades Cooperativas, se expresarán los códigos correspondientes a las actividades que corresponden al respectivo objeto social de cada entidad inscribible, correspondiéndose estos códigos con aquellos que mejor describan la actividad económica de la sociedad y con el desglose que sea suficiente de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

En este sentido, la entrada en vigor del Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) implica la sustitución de los códigos aprobados mediante el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Así, en todos aquellos expedientes que tengan por objeto la constitución de sociedades cooperativas y que se presenten ante este Registro **desde el 1 de enero de 2026, el código CNAE que deberá figurar en la documentación presentada deberá ser el correspondiente a la CNAE-2025.**

En el caso de no ser así, de acuerdo con la normativa aplicable, este Registro podrá requerir la correspondiente subsanación de la documentación presentada con el fin de que el código presentado se adecúe a la CNAE-2025.

Madrid, a 17 de noviembre de 2025

CORREO ELECTRÓNICO:

registros.cooperativas.sales@mites.gob.es

CALLE PÍO BAROJA, 6
28009 MADRID
TEL: 91 363 18 94/95
Código DIR: EA0041808